

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****3851***Judici sobre delictes lleus 135/2015*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 135/15 ha recaído SENTENCIA, del tenor literal:

S E N T E N C I A N°46/16

En PALMA DE MALLORCA a cuatro o de Marzo de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número 8, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000135/2015, seguida por una falta de HURTO (CONDUCTAS VARIAS) a instancias de LUIS JAVIER GUTIERREZ FERRER contra JOSE CARLOS ALES GOMEZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representada por DOLORES RODRIGUEZ, ejercitando la Acción Pública,

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JOSE CARLOS ALES GOMEZ, como autor responsable de un delito leve de HURTO INTENTADO a la pena de multa de 20 días a razón de 6 euros/diarios; y al pago de las costas procesales.

En caso de impago de la multa el mismo quedan sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y sirva la presente de notificación a:

JOSE CARLOS ALES GOMEZ extendiendo la presente a 05 DE ABRIL 2016

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

